

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establecen:

DECRETO 648 DE 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”... (...) ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: (...)*

*(...)ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)*

*(...)ARTÍCULO 2.2.5.4.1. Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso.(...)*

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establece:

DECRETO 648 DE 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”... (...) ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

*(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Circular 003 de 2014, indicó los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el Consejo de Estado y en consecuencia informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

2

Que mediante Resolución No. 082 del 05 de abril de 2022, se declara la vacancia temporal de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático - Reasentamiento, cuyo titular es el servidor público **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.223.440 de Bogotá, con efectividad a partir del 22 de abril de 2022.

Que con el fin de proveer mediante encargo, la vacancia temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático - Reasentamiento, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó el proceso de encargo de conformidad con los Lineamientos para Encargos de Servidores de Carrera Administrativa - IDIGER y la normatividad vigente emitida por la Comisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático - Reasentamiento desde el 24 de agosto de 2022 mediante situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, siendo el resultado del mismo el siguiente:

“Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

Datos Del Funcionario Que Desempeña El Empleo		Requisitos De Encargo							
Nombres Y Apellidos	Documento	Profesión	Experiencia Profesional	Cumple Con Requisitos Académicos	Cumple Con Requisitos De Experiencia	No Haber Sido Sancionado Disciplinariamente En El Último Año.	Calificación Evaluación De Desempeño	Porcentaje	Manifestación De Interés
Sergio Andrés Navarro Hernández	1024495451	Administración Pública	Más de 21 meses de experiencia profesional	cumple	cumple	cumple	sobresaliente	100	No manifestó interés
Luis Camilo Coba Niño	80169519	Administrador Ambiental	Se aplica equivalencia Título de Especialización por dos años de experiencia profesional	cumple	cumple	cumple	sobresaliente	100	Manifestó interés

De conformidad con lo anterior, se constató que el servidor público **LUIS CAMILO COBA NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.168519 de Bogotá quien es titular del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático - Reasentamiento, fue el único servidor público de la planta de personal del IDIGER que manifestó interés y cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático - Reasentamiento, que se encuentra en vacancia temporal.

3

Que en consecuencia, es procedente encargar al servidor público **LUIS CAMILO COBA NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.168519 de Bogotá en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Reasentamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Encargo.** Encargar al servidor público **LUIS CAMILO COBA NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.168519 de Bogotá en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Reasentamiento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, cuya asignación salarial básica mensual es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.294.649)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servidor público **LUIS CAMILO COBA NIÑO**, deberá tomar posesión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Reasentamiento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ante el Director General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

*Handwritten signature*

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

**ARTICULO 3. Declaratoria de vacancia.** Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático - Reasentamiento una vez su titular el servidor público **LUIS CAMILO COBA NIÑO**, tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Reasentamiento.

**PARÁGRAFO:** Una vez terminado el encargo o en el evento que al servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 SEP 2022



**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino Fajardo – Profesional Universitario Talento Humano		31/08/2022
Revisó:	Luz Patricia Arias Caicedo - Profesional Especializado Talento Humano	larias	31/08/2022
Aprobó:	María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa		
Aprobó:	Jhon Alejandro Contreras Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Aprobó:	Nelson Jairo Rincón- Asesor Dirección General		

Aclaremos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.